



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Auto # 2577

Radicación: 76001-40-03-030-**2024-00662**-00
Tipo de Proceso: VERBAL DECLARATIVO
RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante: OSWALDO JOSE RIVERO
Permiso por protección temporal No. 5958253
Demandados: CARLOS ANDREY MONTOYA GONZALEZ
C.C. No. 6.107.776
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO No. Nit. 860028415
Tramite a resolver: RECHAZA DEMANDA

Revisadas las actuaciones surtidas en el presente proceso, se advierte que el término para subsanar feneció sin que la parte actora hubiere desplegado actuación alguna, por lo que se hace necesario el rechazo de la demanda conforme el inciso 4º del artículo 90 del C. G. del P.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta Civil del Municipal de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHÍVESE lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDEZ
Juez

Firmado Por:

Paulo Andres Zarama Benavides

Juez

Juzgado Municipal

Civil 30

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f2ac3ab3448d57e9d0fb7bfb03d83fcd9f2afd56ad865ff18ca2bc8627409fe**

Documento generado en 15/08/2024 02:02:42 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>